



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 /2021-MPL

Lambayeque, 23 de Noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N° 039-2021/MPL/GDEIS, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social hace de conocimiento la donación de 24 cajas de panetones por parte de la Empresa PROMIGAS PERÚ S.A, para la población vulnerable que es asistida a través de los programas sociales. Asimismo, señala que el señor alcalde ha llenado los formatos de solicitud, así como el Reglamento de Gestión y la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, como también se ha determinado la población donde se destinará la donación, que en el presente caso serán los usuarios del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, área que tiene 111 usuarios registrados.

Que, mediante Informe Legal N° 121-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 20) es potestad del Concejo Municipal aprobar las donaciones que se hagan a favor de nuestra entidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación. Asimismo, señala que una vez aceptada la donación, el producto pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, razón por la que deberá utilizarse las normas adecuadas para la disposición de ellos.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Vigésima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 22 de Noviembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por UNANIMIDAD,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de 24 cajas de panetones efectuados por la Empresa PROMIGAS PERÚ S.A, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y que serán entregados a los usuarios del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, de dicha entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Administración, Economía y Finanzas, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Abog. Marco Antonio Benosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe